

**LICITACION PUBLICA N° 18.002.2019.**

**Pregunta 1:**

La consulta refiere a si se puede dar solución a la licitación resolviendo el número de viviendas exigido en dos terrenos en lugar de en uno solo.

**Respuesta 1:**

Es posible si:

- Los terrenos son contiguos y se propone su fusión.
- En dos padrones no linderos con la condición que entre ambos proyectos no podrá haber menos que el mínimo (45 viviendas) ni más que el máximo (55 viviendas); ambos llevarán SUM independientemente de la cantidad de viviendas de cada proyecto, todo de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Objeto Licitado.

**Arq. Claudio Revello**  
Profesional

**Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY**  
ADSCRITO TÉCNICO

Recibido 26/2/19  
r

**Sibila Rodríguez Berriel**  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.